contrariamente a las disposiciones del artículo VIII del Acuerdo de Armisticio General.

Desde esa fecha no se ha observado ningún progreso en la actitud y conducta del Gobierno de Jordania en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones que le incumben con arreglo al artículo VIII.

El Gobierno de Israel considera la situación con la mayor inquietud y llama la atención sobre la necesidad de hacer que se cumplan las disposiciones de dicho artículo.

DOCUMENTO S/3210

Carta, del 5 de mayo de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel

[*Texto original en inglés*]
[*6 de mayo de 1954*]

Tengo el honor de señalar a su atención las observaciones que presenté en la 670a. sesión del Consejo de Seguridad respecto de las obligaciones que incumben a Jordania en virtud del Artículo 32 y del párrafo 2 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas.

Incluyo el pasaje pertinente del acta taquigráfica[2] de la sesión de ayer.

A mi Gobierno le sería muy grato tener una garantía de que se han cumplido las condiciones previstas en el párrafo 2 del Artículo 35 para el examen de una controversia entre un Estado que no es miembro y un Estado Miembro.

Tengo el honor de solicitar que se sirva hacer distribuir el texto de esta carta a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Abba EBAN
Embajador de Israel,
Representante Permanente de Israel
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3220

Carta, del 29 de mayo de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Tailandia

[*Texto original en inglés*]
[*29 de mayo de 1954*]

En cumplimiento de instrucciones recibidas de mi Gobierno y en conformidad con el Artículo 34 y el párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, tengo el honor de señalar a la atención del Consejo de Seguridad una situación que constituye, a juicio de mi Gobierno, una amenaza para la seguridad de Tailandia y cuya continuación puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Se han librado repetidos e importantes combates en las proximidades inmediatas del territorio tailandés; en opinión de mi Gobierno, existe la posibilidad de que se efectúen incursiones directas de tropas extranjeras en este territorio.

Todo el mundo se da perfectamente cuenta de la tirantez que existe en esta zona y de sus graves consecuencias que podrían entorpecer directamente el logro del objetivo principal de las Naciones Unidas, que es el de proteger a la humanidad contra el flagelo de la guerra. En consecuencia, el Gobierno tailandés estima indispensable que las Naciones Unidas reciban noticias e informes auténticos y objetivos sobre la situación, porque la verdad es la base más segura de la paz.

Tengo el honor de señalar al Consejo de Seguridad esta situación para saber si el Consejo quiere disponer que la Comisión de Observación de la Paz se encargue de observar los hechos.

El Gobierno tailandés recurre al Consejo de Seguridad, no sólo como firme defensor de las Naciones Unidas, sino como potencia firmemente decidida a contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el Asia Sudoriental.

Por último, tengo el honor de solicitarle que se sirva convocar a una sesión al Consejo de Seguridad para considerar este asunto y que se me invite a participar en ella, en mi calidad de representante de Tailandia, como se prevé en el artículo 37 del reglamento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Thanat KHOMAN
Representante Permanente (a.i.) de Tailandia
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3226

Fecha de elección para ocupar un puesto vacante en la Corte Internacional de Justicia: nota del Secretario General

[*Texto original en inglés*]
[*10 de junio de 1954*]

Por una comunicación del 30 de noviembre de 1953, el Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia comunicó al Secretario General el fallecimiento del Magistrado Sir Benegal Rau. Se recordará que Sir Benegal Rau fué elegido magistrado el 6 de diciembre de 1951 y que su mandato no expiraba hasta el 5 de febrero de 1961. De modo que se ha producido una vacante en la Corte, que debe llenarse en conformidad con el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, cuyo Artículo 14 dice lo siguiente:

> "Las vacantes se llenarán por el mismo procedimiento seguido en la primera elección, con arreglo a la disposición siguiente: dentro de un mes de ocurrida la vacante, el Secretario General de las Naciones Unidas extenderá las invitaciones que dispone el Artículo 5, y el Consejo de Seguridad fijará la fecha de la elección".

El párrafo 1 del Artículo 5 del Estatuto dice lo siguiente:

> "Por lo menos tres meses antes de la fecha de la elección, el Secretario General de las Naciones Unidas invitará por escrito a los miembros de la Corte Permanente de Arbitraje pertenecientes a los Estados Partes en este Estatuto y a los miembros de los grupos nacionales designados según el párrafo 2 del Artículo 4 a que, dentro de un plazo determinado y por grupos nacionales, propongan como candidatos a personas que estén en condiciones de desempeñar las funciones de miembro de la Corte."

Las invitaciones se extendieron el 14 de diciembre de 1953 y el Secretario General ha recibido algunas propuestas de candidatos para llenar la vacante. Como en virtud del Artículo 14 del Estatuto corresponde al Consejo de Seguridad fijar la fecha de la elección, sería conveniente que el Consejo se reuniera lo antes posible para decidir esta fecha.

Hay que señalar que el mandato de cinco magistrados de la Corte está por expirar y que la Asamblea General

[2] Para el texto y el pasaje de que se trata, véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Noveno Año,* 670a. sesión; párr. 145 a 152 inclusive.

procederá en el noveno período de sesiones a llenar por elección las cinco vacantes. La fecha exacta de la elección no se fijará antes de iniciado el período de sesiones. Con arreglo a la práctica establecida en 1951[3], el Consejo puede decidir que la elección para llenar la vacante se celebre durante el noveno período de sesiones de la Asamblea General antes de la elección ordinaria que se efectuará en dicho período de sesiones para elegir cinco magistrados de la Corte.

DOCUMENTO S/3232

Cablegrama, de fecha 19 de junio de 1954, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala

[*Texto original en español*]
[*19 de junio de 1954*]

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de Guatemala, para expresaros lo siguiente:

El 1° de abril de 1953 el Gobierno de Guatemala denunció ante la Organización de las Naciones Unidas la intención de algunos grupos políticos internacionales de intervenir en los asuntos internos de Guatemala. En ese documento se relataba una serie de hechos que ponían en evidencia aquellos propósitos. Ahora han ocurrido hechos de tal gravedad, que mi Gobierno tiene que recurrir al Consejo de Seguridad de la Organización para evitar la alteración de la paz en el continente americano. Desde la reciente llegada a Guatemala de armamentos para sus fuerzas armadas, voceros oficiales de los Estados Unidos de Norteamérica han venido expresando tendenciosa y falsamente que tales elementos de defensa, adquiridos por mi Gobierno en ejercicio de actos soberanos, estarían destinados a agredir a países vecinos centroamericanos. Tales expresiones eran y son completamente falsas. Guatemala reiteró muchas veces que no la han animado ni la animan propósitos agresivos. Los hechos han demostrado que mientras el Gobierno guatemalteco mantiene inalterable una política de convivencia pacífica y de no intervención, son otros los gobiernos que aplican una política inamistosa y agresiva contra nuestro país. La primera reacción a la instigación de los voceros oficiales norteamericanos provino del Gobierno de Nicaragua, quien de manera unilateral anunció un rompimiento de relaciones diplomáticas con Guatemala con fecha 19 de mayo recién pasado. El Gobierno de Nicaragua aducía pretextos no sólo falsos, sino que de ser ciertos no eran motivo alguno para alterar las relaciones internacionales. El 26 de mayo del mismo año en curso, aviones no identificados procedentes de Honduras y Nicaragua violaron el territorio guatemalteco volando sobre la ciudad de Guatemala y arrojando propaganda que incitaba al ejército guatemalteco a levantarse contra el Gobierno legítimo y constitucional de nuestro país. El día 7 de junio en curso volvieron a incursionar esos aviones, arrojando propaganda parecida sobre diversos sitios de nuestro territorio. El 14 de junio los aviones no se limitaron a arrojar propaganda. Esta vez lanzaron en paracaídas armas y municiones sobre la zona de Tiquisate, sede de la Compañía Agrícola de Guatemala subsidiaria de la United Fruit Company. Tales armas, al parecer, son de fabricación soviética y norteamericana. El Gobierno guatemalteco enterado fidedignamente de que fuerzas expedicionarias en territorio de Honduras se aprestaban a invadir el territorio guatemalteco, se dirigió por los medios diplomáticos formales al Gobierno de Honduras, pidiéndole en nombre de la cordialidad internacional que se sirviera concentrar y controlar esos grupos armados. El Gobierno hondureño respondió asegurando que tales elementos serían concentrados, pero en realidad no tomó ninguna medida para ello como es fácil probarlo por medio de la propia prensa hondureña. El 15 de junio los aviones incursores volvieron a violar nuestro territorio, volando sobre la misma zona de Tiquisate y otras regiones. El 16 de junio se produjo una incursión más, al parecer de reconocimiento, sobre distintas áreas del país. El 17 de junio me dirigí directamente al Sr. Canciller de Honduras haciéndole ver que a pesar de las seguridades dadas por su Gobierno, no se había cumplido con la concentración de las fuerzas expedicionarias que se aprestaban a agredir a Guatemala, reiterándole nuestro ruego en ese sentido y además pidiendo que fueran desarmadas de conformidad con el derecho internacional y los pactos vigentes. El mismo día el representante diplomático de Guatemala en Honduras presentó una enérgica representación al Gobierno de ese país, por la tolerancia manifiesta por ese Gobierno en relaciones con los preparativos de las fuerzas expedicionarias que se preparaban a invadir a Guatemala. Reiteramos entonces nuestros deseos de mantener con ese país cordialísimas relaciones y evitar que se alterara la paz en la América Central. Pero, no obstante las reiteradas peticiones hechas en forma amistosa, las fuerzas expedicionarias que habíamos denunciado capturaron el puesto fronterizo guatemalteco de El Florido, en el Departamento de Chiquimula, y más tarde avanzaron alrededor de 15 kilómetros en territorio guatemalteco. Esas fuerzas permanecen dentro de nuestro territorio sin que hayamos ordenado que sean rechazadas, precisamente para evitar otros pretextos acerca, esta vez, de incidentes fronterizos. En la mañana del día de hoy, naves aéreas con procedencia de Honduras y Nicaragua han agredido al país arrojando bombas explosivas sobre depósitos de combustibles en el puerto de San José y en la ciudad de Retalhuleu. Hoy a las dieciséis horas aviones de fabricación norteamericana del tipo P-47, también con procedencia de aquellos dos países, atacaron la ciudad de Guatemala, ametrallando edificios gubernamentales, viviendas particulares y bombardeando bases militares. Esos mismos aeroplanos atacaron más tarde la base militar del puerto de San José. Los gobiernos agresores y los provocadores internacionales se han atrevido a cometer semejantes atropellos y actos de agresión en la seguridad de que Guatemala observa una política amistosa y de convivencia pacífica, y además, porque precisamente por la política de cerco y boicot que le han aplicado a Guatemala los grupos dirigentes de los Estados Unidos de Norteamérica, nuestro país posee una aviación que no le ha permitido repeler los reiterados actos de agresión. Los mismos Gobiernos se han de sentir impunes sin duda por el hecho de que recientemente han celebrado compromisos militares con los Estados Unidos de Norteamérica, al mismo tiempo que el Gobierno de Honduras rechazaba el pacto de amistad y no agresión, que como prueba de los propósitos amistosos y cordiales del Gobierno de Guatemala, fué ofrecido por mi cancillería a la de Honduras. Los hechos

[3] El texto de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo de 1951 (S/2174), puede verse en *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Sexto Año*, 548a. sesión, párr. 6.